

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1545/25 SHIFT4/GLOBAL BLUE

- (1) Con fecha 27 de marzo de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de Shift 4 Payments, Inc (SHIFT 4), del control exclusivo sobre Global Blue Group Holding AG (GLOBAL BLUE) a través de la adquisición de la totalidad de su capital social.
- (2) SHIFT 4 es una sociedad activa en la provisión de *software* y de soluciones de procesamiento de pagos a empresas, con presencia reducida en España. SHIFT 4 está controlada en exclusiva por una persona física.
- (3) GLOBAL BLUE es una sociedad suiza activa en España en la prestación de servicios de devolución de IVA.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que no existen solapamientos horizontales ni relaciones verticales relevantes entre las partes en España.

De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.